



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 26-0023 PH

Fecha de radicación: 1 de abril de 2026

1. INFORMACION GENERAL

NPN: 68001-01-04-00-00-0745-0003-0-00-00-0000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-285541
DIRECCION DEL PREDIO: LOTE 14
BARRIO: GRANJAS DE PROVENZA
PROPIETARIO(s): OMAIRA JAIMES DE CADENA,
AREA DEL PREDIO: 65,00 m²
AREA DE ACTIVIDAD: R-2 Residencial con comercio y servicios localizado
USO: Vivienda
TRATAMIENTO: TRA-2 Renovación Reactivación 2
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 109,94 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO N.º 101: Con nomenclatura de acceso CALLE 109 # 21 - 14

Posee un área privada construida de 16,42m², un área privada libre 23,52m². Área Privada total de 39,94m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO N.º 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 109 # 21 - 12

Posee un área privada construida de 23,38m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 23,38m².

TERCER PISO:

APARTAMENTO N.º 301: Con nomenclatura de acceso CALLE 109 # 21 - 12

Posee un área privada construida de 23,38m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 23,38m².

CUARTO PISO:

APARTAMENTO N.º 401: Con nomenclatura de acceso CALLE 109 # 21 - 12

Posee un área privada construida de 23,38m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 23,38m².

QUINTO PISO:

APARTAMENTO N.º 501: Con nomenclatura de acceso CALLE 109 # 21 - 12

Posee un área privada construida de 23,38m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 23,38m².

Tiene Acto de reconocimiento con Licencia de Construcción en modalidad de Modificación N. 68001-2-25-0273, expedida el día 4 de marzo de 2026, por la Curadora Urbana N.º 2 de Bucaramanga, Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez.

NOTAS TECNICAS:

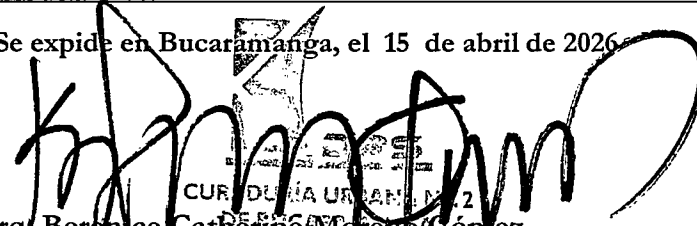
- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Carlos Fidel Matajira Ochoa

Matrícula A68091999-91227688

Se expide en Bucaramanga, el 15 de abril de 2026


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
VC

NOTIFICACIÓN:

FIRMA TITULAR O APODERADO:

Omaira James de C.



cc. 63802462

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 15/04/26

HORA DE NOTIFICACIÓN: 3:56 pm.

[Handwritten signature]